

**BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 22-06-16,**

En Puente Genil, en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,36 horas del día 22 de Junio de 2.016, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Espejo Urbano, D. Francisco S. Morales Cabello, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, y D<sup>a</sup>. Ana Cervantes Prieto, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25-05-16.-**

Conocido por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 25/05/16, la misma fue aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, sin enmienda ni rectificación alguna.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO, Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA ALBERGAR UNA LANZADERA EN PUENTE GENIL.-**

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Empleo, sobre adhesión al convenio suscrito el 25 de Abril de 2016 entre la Junta de Andalucía, Fundación Telefónica y Fundación Santa María la Real para la implantación del proyecto lanzaderas de Empleo, y Cesión de uso de Espacios Municipales para albergar una lanzadera en Puente Genil, que copiada es como sigue:

“Don Francisco Santiago Morales Cabello, en su calidad de Concejal Delegado de Empleo, CONSIDERANDO:

- 1º. La prolongación de la situación económica actual ha provocado que numerosas personas jóvenes no puedan acceder al empleo.
- 2º. La Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, suscribió el pasado 25 de abril de 2016 Convenio de Colaboración con la Fundación Santa María La Real y la Fundación Telefónica para la implantación del Proyecto Lanzaderas de Empleo.
- 3º. Según consta en dicho Convenio, la Fundación Santa María la Real ha sido elegida como beneficiaria en el Plan Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social por el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020. En virtud de dicha concesión, desarrollará lanzaderas en distintos puntos de la geografía nacional. Así, con el Convenio suscrito con la Junta de Andalucía se pretende poner en marcha en el 2016, 60 lanzaderas de Empleo en todas las provincias andaluzas, con el objetivo de ayudar a 1.500 jóvenes desempleados, con edades comprendidas entre los 18 y los 34 años, a entrenar una nueva búsqueda de empleo en equipo, reforzar sus habilidades y competencias



profesionales ante el nuevo mercado laboral, mejorar su empleabilidad y contar con nuevas posibilidades de inserción socio-laboral.

- 4º. Cada lanzadera contará con 25 participantes, que se reunirán varios días a la semana durante un período de cinco meses. Con la ayuda y la orientación de un técnico profesional, desarrollarán actividades para mejorar su empleabilidad: sesiones de coaching e inteligencia emocional, dinámicas de comunicación, marca personal y búsqueda de empleo 2.0; entrenamiento de entrevistas personales; elaboración de mapas de empleabilidad, visitas a empresas, reuniones con emprendedores y procesos de intermediación laboral con responsables de Recursos Humanos.
- 5º. A partir de la firma de dicho Convenio, las tres entidades firmantes procederán a seleccionar los municipios que albergarán el programa durante los meses de junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, para que cedan sus espacios para poner en marcha las lanzaderas.

En su virtud,

**PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, previo informe preceptivo de la Comisión Permanente Informativa Permanente de Desarrollo y Gobierno Interior:

- A. la ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO,
- B. Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA ALBERGAR UNA LANZADERA EN PUENTE GENIL

en los términos literales siguientes:

1. El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete cumplir las obligaciones establecidas en el citado Convenio, y de forma particular a las obligaciones especificadas en el Anexo II.
2. Asimismo, contribuirá y colaborará en la captación de participantes a través de los servicios de apoyo al empleo, agencias u otros organismos municipales relacionados, así como en la ejecución de cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.
3. Como entidad adherida al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fundación Santa María la Real para la implantación del proyecto Lanzaderas de empleo en el marco del Programa de Empleabilidad Joven de Fundación Telefónica, el Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a poner a disposición de la Lanzadera, bien a través de medios propios, bien a través de acuerdos con terceros:
  - a. Espacio adecuado para realizar la selección de los participantes durante 3 las semanas previas al inicio de la intervención directa con los participantes.
  - b. Espacio para desarrollar las sesiones del equipo (25 participantes + técnico/a), que deberá contar con una extensión mínima de 45 metros cuadrados, así como óptimas condiciones de luminosidad, ventilación y temperatura. Dicho espacio deberá contar con pizarra, proyector, pantalla y, al menos, 5 equipos informáticos operativos y conectados a Internet. Deberá contar también con medios para realizar y/o recibir llamadas telefónicas, así como para realizar

impresiones en blanco y negro. Correrán por cuenta de la entidad los costes de luz, agua, calefacción e internet. Dicho espacio estará a disposición de la Lanzadera durante los 5 meses que dura su actividad, preferiblemente en horario de mañana, de lunes a viernes, con una duración estimada de 4 horas diarias. De no ser así, garantizará la disponibilidad estable y continuada de otro espacio alternativo, que cumpla con los requisitos y las condiciones solicitadas, y que permita el correcto funcionamiento de la Lanzadera.

- c. Un despacho/espacio con la suficiente intimidad para que el técnico/a pueda desarrollar sin público y sin interrupciones las sesiones individuales de seguimiento con los participantes. Este espacio estará a disposición de la lanzadera durante los 5 meses.
  - d. Un lugar para guardar de manera segura la documentación de la Lanzadera y los materiales. Este espacio estará a disposición de la lanzadera durante los 5 meses.
  - e. Los recursos y materiales citados en este convenio estarán disponibles antes del inicio de la Lanzadera y durante los cinco meses de su actividad.
4. Se autorizará por el Ayuntamiento de Puente Genil a Fundación Santa María la Real a realizar una visita previa o durante el transcurso de la iniciativa, con el objeto de velar por el correcto cumplimiento de este compromiso.”

D<sup>a</sup>. Ana Cervantes Prieto pregunta si podría venir junto con la propuesta el Convenio citado, al objeto de leerlo antes, ya que hace referencia a las obligaciones especificadas en el Anexo II del Convenio, a lo que contesta D. José Antonio Gómez Morillo, que dicho Convenio está en su expediente en secretaria y que puede consultarlo o fotocopiarlo, conforme marque la Normativa al respecto.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con seis votos a favor de los Grupos Políticos del PSOE y PP, y con una abstención del Grupo Político de IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, SOBRE LA DETECCIÓN DE LOS SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL, ASÍ COMO SOBRE LA CESIÓN DE DATOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS Y EJECUCIONES HIPOTECARIA. -**

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, relativa a la adhesión al convenio suscrito entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Junta de Andalucía y el Consejo General del Poder Judicial, sobre la detección de los supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social, así como sobre la cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecuciones Hipotecaria, que copiada es como sigue:

“Don Francisco Santiago Morales Cabello, en su calidad de Concejal Delegado de vivienda, CONSIDERANDO:



- 1º. La prolongación de la situación económica actual ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no sólo sus empleos, sino también su residencia habitual y permanente, con el consiguiente riesgo de exclusión social de numerosas familias pontanas.
- 2º. Esto ha provocado la adopción de sucesivas medidas de política económica y social que, no obstante, deben completarse con otras que permitan su extensión a los particulares con la finalidad de mitigar esta situación.
- 3º. La Consejería de Fomento y Vivienda ha puesto en marcha el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, por el que se crea una red de oficinas de atención ciudadana que ofrecen un servicio público y gratuito en materia de prevención, mediación y protección de las víctimas de los desahucios, programa en el que colabora la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en virtud del Acuerdo Marco suscrito entre ambos organismos con fecha 19 de septiembre de 2012, al que se están adhiriendo numerosas entidades locales, mediante Convenios específicos, para garantizar el desarrollo y aplicación efectiva de estos servicios.
- 4º. El Ayuntamiento de Puente Genil está adherido al Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda desde el 21-02-2013.
- 5º. El Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control de gastos públicos y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, elevó el nivel de inembargabilidad en el caso de ~ deudores que hubieran perdido su vivienda habitual hasta el 150% del Salario Mínimo Interprofesional, aumentó del 50% al 60% del valor de tasación el límite mínimo para la adjudicación del inmueble y redujo al 20% el depósito exigido para tomar parte en la subasta.
- 6º. Por otra parte, el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, modificado por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, aprobó el denominado "Código de Buenas Prácticas", y la precitada Ley 1/2013, establece la suspensión inmediata y por plazo de dos años de los desahucios de los deudores que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad en los términos previstos en la propia norma.
- 7º. De otro lado, la Ley 25/2015, de 28 de julio, de Mecanismo de Segunda Oportunidad y Reducción de la Carga Financiera y otras Medidas de Orden Social, entre otras medidas, ha ampliado el colectivo protegido por el Código de Buenas Prácticas a quienes se les excluye de las cláusulas suelo de las hipotecas y se prorroga dos años más la suspensión de los lanzamientos que venció el pasado mes de mayo de 2015.
- 8º. El pasado 1 de marzo de 2016, se suscribió convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre la detección de los supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social, así como sobre la cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecuciones hipotecaria.
- 9º. Dicho Convenio tiene por objeto establecer un protocolo de actuación que desarrolle el procedimiento de comunicación entre la Autoridad Judicial y los

servicios sociales de carácter general, sean competencia de la Consejería con atribuciones en materia de Políticas Sociales o de las entidades locales que se adhieran al presente Convenio, y específicos en materia de vivienda, competencia de la Consejería con atribuciones en materia de Vivienda o de carácter local, cuando por aquella, con motivo de un lanzamiento derivado de un procedimiento de ejecución hipotecaria o de un desahucio por falta de pago de la renta, se observe una situación de especial vulnerabilidad, sea por existir elementos que permitan pensar en la aplicación del Código de Buenas Prácticas Bancarias, de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, o de la Ley 25/2015, de 28 de julio, ya sea por razones de edad, imposibilidad de valerse por uno mismo o cualesquiera otras que pueda tener en consideración la Autoridad Judicial.

- 10º. La cláusula Quinta, en su apartado a), establece que las entidades locales que se quieran adherir al mismo deberán remitir a la Consejería competente en materia de Vivienda el documento de adhesión que figura como anexo al presente Convenio.
- 11º. El indicado Convenio, de conformidad con la cláusula Octava, **no comporta gasto alguno para las partes firmantes**, al centrarse en la elaboración de fórmulas de coordinación entre la Administración de Justicia, la Administración autonómica y local, insertándose las obligaciones de las partes en el desarrollo ordinario de las competencias propias. Cada una de las partes firmantes del Convenio, y las entidades locales que al mismo se adhieran, asumirán el coste de las actuaciones que deba realizar de conformidad con el clausulado del mismo y con arreglo a sus respectivas normas de gestión económica.
- 12º. De otra parte, el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2016, adoptó los acuerdos siguientes: 1. Creación de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria como unidad de esta Diputación Provincial, adscrita al Área de Bienestar Social. 2. Prestar aprobación al Convenio tipo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos que se adhieran para la prestación del servicio de asistencia en materia de vivienda. 3. Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre el Colegio de Abogados de Córdoba y la Diputación Provincial, en materia de defensa de la vivienda.
- 13º. El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en Sesión de fecha 30 de mayo de 2016 aprobó la formalización de convenio con la Excm. Diputación Provincial, referido en el considerando anterior.
- 14º. Es conveniente apurar todas las líneas posibles de amparo a las familias afectadas por la crisis, que se encuentren en una situación con “vivienda insegura” por un proceso legal de desahucio.

En su virtud,

**PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil la adhesión al **CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP), LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE 1 DE MARZO DE 2016**, previo preceptivo de la Comisión Permanente Informativa Permanente de Desarrollo y Gobierno Interior, en los términos literales siguientes:

1. Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la adhesión a dicho convenio, conforme al Anexo del mismo.

2. Comprometerse a facilitar a la FAMP, para su remisión a su vez al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con la cláusula quinta del Convenio, la estructura, organización, funcionamiento y recursos de los servicios sociales municipales que ponen a disposición de las personas que puedan beneficiarse de las medidas acordadas en el referido Convenio.
  3. Comprometerse a dar una respuesta inmediata y a realizar una tramitación urgente a las solicitudes recibidas de los juzgados y comunicar, al Juzgado que conozca el asunto, la resolución que ponga fin al expediente del Ayuntamiento.
  4. Comprometerse a garantizar la total confidencialidad de los datos personales y familiares a los que tenga acceso como consecuencia de las actividades realizadas, y a su tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
  5. Comprometerse a contribuir, en colaboración con las demás partes firmantes del Convenio, a la difusión entre los vecinos del mismo.
- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para llevar a cumplimiento la adhesión al referido convenio.”

D<sup>a</sup>. Ana Cervantes Prieto pregunta lo mismo, si puede venir junto con la propuesta el Convenio citado, a lo que contesta D. José Antonio Gómez Morillo lo mismo que con el punto segundo de esta Comisión.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con seis votos a favor de los Grupos Políticos del PSOE y PP, y con una abstención del Grupo Político de IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO CUARTO.- RENUNCIA DE PUESTOS N.º 11 Y 13 DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.**

Conocida la solicitud por D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Rosa Ruiz, de fecha 27 de Abril de 2.016, con entrada en el Registro Municipal n.º 3.304, solicitando la baja de los puestos n.º 11 y 13 del Mercado de Abastos Paseo del Romeral.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Rosa Ruiz, con registro de entrada n.º 3.304, de fecha 27/04/2.016, solicitando la baja de los puestos n.º 11 y 13 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, se emite el siguiente:

#### **INFORME DE SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Rosa Ruiz, ocupa actualmente los puestos n.º 11 y 13 del Mercado de Abastos del Paseo Romeral.

El art.º 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que la interesada solicita causar baja con efectos de 30/04/16, debió haber dejado a tal fecha los puestos vacíos, y haber entregado las llaves de los mismos.

Dado que de los informes de la Sección de Rentas y Exacciones (Mercado de Abastos) y de Tesorería, resulta que de los citados puestos con indicada fecha se hace entrega de las llaves correspondientes, dejando los mismos vacíos, y debiendo abonar las cantidades adeudadas, aún no puestas al cobro, correspondientes a los meses de febrero a abril del presente año, por el pago de la tasa de dicho puesto, procede que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada con efectos de 30/04/16.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.

**PUNTO QUINTO.- RENUNCIA DE LA MESA N.º 4 DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.**

Conocida la solicitud por D<sup>a</sup>. Isabel Solano Duclos, de fecha 26 de Mayo de 2.016, con entrada en el Registro Municipal n.º 4.295, solicitando la baja de la mesa n.º 4 del Mercado de Abastos Paseo del Romeral.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D<sup>a</sup>. Isabel Solano Duclos, con registro de entrada n.º 4.295, de fecha 26/05/2.016, solicitando la baja de la mesa n.º 4 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, se emite el siguiente:

**INFORME DE SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Isabel Solano Duclos, ocupa actualmente la mesa n.º 4 del Mercado de Abastos del Paseo Romeral.

El art.º 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que la interesada solicita causar baja con efectos de 26/05/16, debió haber dejado a tal fecha la mesa vacía, y haber entregado las llaves de la misma.

Dado que de los informes de la Sección de Rentas (Mercado de Abastos) y de Tesorería, resulta que de la citada mesa con fecha 26/05/16 se hace entrega de las llaves correspondientes, dejando la misma vacía, y debiendo abonar las cantidades adeudadas, aún no puestas al cobro, correspondientes a los meses de marzo a mayo del presente año, por el pago de la tasa de dicha mesa, procede que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada con efectos de 26/05/16.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.

**PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE LA MESA N.º 4 DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.**

Conocida la solicitud por D<sup>a</sup>. Carmen Cabello Pineda, de fecha 01 de Marzo de 2.016, con entrada en el Registro Municipal n.º 1.745, solicitando la sea adjudicada la mesa n.º 4 del Mercado de Abastos Paseo del Romeral.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D<sup>a</sup>. Carmen Cabello Pineda, con DNI n.º 34.023.243-X, con fecha 01/03/2016 y registro de entrada número 1.745 de fecha 02/03/2016 solicitando le sea adjudicada la mesa número 4 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, para ampliar negocio de venta de flores.

**INFORME DE SECRETARIA**

1º. Actualmente la mesa n.º 4 del Mercado de Abastos del Paseo del Romeral se encuentran adjudicada a D<sup>a</sup>. Isabel Solano Duclos, si bien la misma tiene formulada renuncia al respecto con fecha 26/05/16, por lo que tal mesa le puede ser adjudicada, siempre que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. Isabel Solano Duclos.

2º. Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión

administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional al que lo solicita hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos "Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de un puesto de manera que los titulares de uno no podrán al mismo tiempo poseer otro dentro del mercado, excepción hecha de las mesas o bancos centrales".

Caso de que se adjudique la mesa, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar "con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de las mesas, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.

**PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DE FECHA 17/06/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5039, DEL DÍA 20/06/16, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMERGENCIAS 112 Y 061.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

**"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

D. Jesús David Sánchez Conde, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

**MOCION:  
RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMERGENCIAS  
112 Y 061**

El servicio de Emergencias 112 surge de una iniciativa europea, con la pretensión de acercar los servicios de emergencia a la población a través de un único número de teléfono europeo que permite acceder a cualquier tipo de ayuda de urgencia.

Los Centros 112 reciben llamadas de la ciudadanía y coordinan los servicios operativos, tanto en emergencias ordinarias como en situaciones de grave riesgo y emergencias mayores, un servicio multidisciplinar que vela por la seguridad de personas, bienes y medio ambiente.

Las emergencias son un servicio esencial básico de atención a la ciudadanía, un derecho de la misma y un deber de la Administración pública su garantía sin merma en la calidad y sin obtener beneficios.

Sin embargo, en paralelo a la privatización de la gestión de estos servicios se viene produciendo una reducción de personal en las distintas salas de tele asistencia 112 de dos a tres personas por turno. Esto conlleva un riesgo a la hora de activar un Plan Territorial de Emergencia, ya que el Centro de Coordinación de Operaciones se configura con el personal de sala, obligado a abandonar sus terminales sin que haya personal de reserva localizable. Operarios de otras provincias atienden las llamadas derivadas de estas salas, también con plantillas bajo mínimos y con la sobrecarga de llamadas de emergencia que supone.

Además, las empresas adjudicatarias de estos servicios, que usan recursos públicos (equipamientos, líneas telefónicas, ordenadores, suministros básicos, etc.) han

endurecido las condiciones laborales de la plantilla para incrementar sus márgenes de beneficio.

Ni siquiera se aplica el convenio colectivo de televenta que asiste a los operadores de emergencias, un convenio que ya de partida no se ajusta a la cualificación y actividad de la profesión. No se respetan tiempos legales de descanso, se cambian los turnos indiscriminadamente sin cadencia ni ciclo regular que garantice el descanso que les permita estar al cien por cien en el ejercicio de sus funciones.

No se dota a estos profesionales de apoyo psicológico ante exposiciones e impactos emocionales inherentes a las gestiones propias de las emergencias, y hay empresas que han sancionado y despedido a quienes han manifestado legalmente el incumplimiento de mínimos legales vigentes, con excusas poco rigurosas.

Una de estas empresas en concreto ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo por fraude en la contratación e incumplimientos laborales; por la Agencia Española de Protección de datos, así como por diversos tribunales por violar Derechos Fundamentales de sus trabajadores y trabajadoras. EPES 061 ha despedido a 9 trabajadores con expedientes intachables tras 25 años de servicio.

Más allá del conflicto laboral, este recorte de plantilla y precarización de las condiciones laborales de los profesionales, afectan directamente a la calidad del servicio prestado a los usuarios que recurren a las emergencias en tesituras que en muchas ocasiones pueden tener consecuencias fatales.

El Parlamento de Andalucía aprobó dos PNL, tanto para 061 en diciembre de 2015 como para 112 en marzo de 2016, instando al Gobierno Andaluz a recuperar la gestión de ambos servicios, en los que se incluye el servicio de Salud Responde inherente al 061.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal propone al Pleno la instancia a la Junta de Andalucía por el cauce procedimental oportuno y a través de los órganos competentes de los siguientes

### ACUERDOS

1. Recordar al Gobierno Andaluz la voluntad del Parlamento tras la aprobación de las PNL061 y PNL112 e instar a la Junta de Andalucía a asumir su responsabilidad rescatando el servicio de gestión telefónica de emergencias, asumiendo a sus plantillas en los plazos acordados.
2. Eliminación de las contrataciones en la gestión telefónica de los servicios de emergencias públicas de 112, 061 y Salud Responde, por tratarse de servicios esenciales y públicos que deben ser desempeñados directamente por la Administración pública.
3. Readmisión de las trabajadoras despedidas del 061 y retirada de sanciones derivadas de las protestas de las plantillas por unas condiciones laborales dignas.
4. Acreditación profesional para el colectivo de tele operación de Emergencias, norma legal de noviembre de 2011 que hasta la fecha no ha sido impulsada por la Junta de Andalucía.

El Pleno con mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con dos votos a favor de los Grupos Políticos de IU-LV-CA y PP, y con la reserva del voto para el Pleno del Grupo Político del PSOE, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DE FECHA 20/06/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5031, DEL MISMO DÍA, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UN PLAN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EJE COMERCIAL MATALLANA-CALLE AGUILAR.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

### **MOCIÓN:**

RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UN PLAN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EJE  
COMERCIAL MATA LLANA-CALLE AGUILAR.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Recientemente, hace un par de semanas, le ha sido concedida a la zona principal del comercio de la localidad la denominación de “Centro Comercial Abierto”, con la homologación de la Junta de Andalucía. Consideramos conveniente poner sobre la mesa varias cuestiones muy necesarias para la consolidación del eje Matallana-calle Aguilar como columna vertebral del comercio, del ocio, del esparcimiento y del tránsito peatonal de Puente Genil, así como para la proyección futura de la actividad económica.

Hay que buscar y plantear nuevas fórmulas contra la decrepitud del comercio, y no debemos asistir impasibles al cierre de tiendas y establecimientos, y a la proliferación de carteles de “se alquila” o “se vende”, muy especialmente en la calle Aguilar.

De manera que lo mínimo que deberíamos hacer desde el punto de vista político es la adopción de incentivos que propicien la actividad comercial, así como apostar por la promoción de nuevas viviendas o reforma de las existentes en toda la zona que va desde el Paseo del Romeral hacia el Puente de Miragenil.

Uno de los asuntos fundamentales sería la peatonalización de la Matallana, limitando el acceso rodado a residentes y al abastecimiento comercial, con una fórmula semejante a la empleada en la calle Cruz Conde de Córdoba, que pasó de ser una vía en franco retroceso comercial, a la zona más pujante del centro de Córdoba. Hasta tal punto que las asociaciones de comercio de otras barriadas de Córdoba están solicitando actuaciones similares, como en el caso de la calle Jesús Rescatado. Por cierto, que si le va bien a la Matallana, la calle Aguilar tendrá más opciones de recuperar su esplendor comercial.

Este hito hay que enmarcarlo en la necesidad de trazar un eje de paseo Este-Oeste que permita recorrer a pie y en condiciones de seguridad el espacio entre la antigua Estación de Renfe y el Puente de Miragenil.

La clave para que una zona comercial triunfe es conseguir un elevado tránsito peatonal, una buena accesibilidad y, por tanto, disponibilidad de aparcamientos próximos. En el caso de la Matallana todos estos factores se dan, aunque haya que realizar algunas mejoras en el ámbito del transporte público, dotación de parques infantiles y actividades culturales y lúdicas que atraigan visitantes.

Otra de las medidas destacadas sería el entoldado de la Matallana y la calle Aguilar a ras de techo de los edificios, algo similar a lo ejecutado en muchas calles centrales de las principales capitales andaluzas, como el entorno de calle Sierpes en Sevilla o Larios en Málaga.

En cuanto a actuaciones sobre bienes públicos estaría la reforma y reordenación del Instituto Manuel Reina. Mantenerlo en su actual ubicación garantizaría un tráfico diario de cientos de personas entre alumnos, padres y profesores. Pero sería muy importante concentrar la actividad docente en el viejo edificio y eliminar el edificio anexo cuya ubicación, destroza gran parte de las posibilidades de aprovechamiento y compatibilidad de uso del resto del conjunto.

La modernización y reforma de su salón de actos podría constituir un atractivo cultural potenciando la programación de actividades en un espacio incardinado en pleno corazón de Puente Genil. El edificio noble ofrece muchas posibilidades para el desarrollo de exposiciones, conferencias, etc. Pero esto requiere imaginación y buena relación con la Consejería de Educación.

Especialmente importante sería la integración del enorme patio en la ciudad, lo que podría abrir nuevas alternativas de aparcamiento, reurbanización, ampliación de espacios libres, dotación de equipamientos, etc.

También parece conveniente replantear el actual modelo del Mercado de Abastos, que habría que potenciar buscando una mayor amplitud, con más comodidad para los clientes y otras iniciativas complementarias en el ámbito del ocio, la cultura o la restauración, que tan buenos resultados han dado en otras ciudades.

También debería apostarse por la ampliación de los espacios peatonales en la Plaza de España (San José), convirtiéndola en un polo de atracción mediante la integración de sus calles perimetrales: Rodolfo Gil, Ramón y Cajal y Manuel Melgar.

Además de lo expuesto deberían mejorarse los parques infantiles del parque de Los Pinos, e incluso crear un servicio de ludoteca en un espacio perfecto para tal fin.

El objetivo es consolidar el centro de Puente Genil como un entorno accesible, cómodo, dinámico y atractivo para el visitante. Poniendo al peatón en el centro de una estrategia de modernización en aras de una ciudad más habitable, más amable y más humana.

Por último no podemos olvidar la Estación AVE. Si algún elemento diferencial competitivo tiene Puente Genil frente a otros municipios es la existencia de dicha Estación. Y un reto ineludible sería convertir Puente Genil en destino de fin de semana de las grandes capitales cubiertas por la red AVE.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomando como base de partida las iniciativas expuestas, el Ayuntamiento de Puente Genil procederá a la elaboración de un plan de actuación para la consolidación del enclave comercial Matallana/Calle Aguilar que, por supuesto, integre a todas las calles aledañas o próximas. Un estudio multidisciplinar, hecho por técnicos profesionales y que cuente con la participación de las asociaciones de comercio, empresarios y vecinos de la zona, donde se estudien y determinen las medidas necesarias y su priorización en el tiempo. Es decir, una programación a medio plazo de actuaciones para promocionar el comercio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Puente Genil continuará con su apoyo institucional a actuaciones en materia de infraestructuras y promoverá medidas de apoyo fiscal a la actividad comercial a través de bonificaciones y deducciones relativas a la ejecución de proyectos empresariales.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos en contra del Grupo Político del PSOE, la reserva del voto para el Pleno del Grupo Político de IU-LV-CA, y un voto a favor del Grupo Político del PP, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DE FECHA 14/06/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.937, DEL DÍA 16/06/16, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO**

**POLÍTICO DEL PSOE, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL QUE HA INICIADO LA DIRECCIÓN DEL CATASTRO EN CÓRDOBA.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tod@s los Vecin@s de Puente Genil somos conscientes del procedimiento de regularización catastral que se está llevando a cabo a través de la Gerencia del Catastro en nuestra ciudad. Este ente, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, está enviando por carta una serie de notificaciones indicando a los titulares de bienes e inmuebles tanto rústicos como urbanos y de características especiales que están inmersos en un procedimiento de regularización catastral y que por este servicio tienen que abonar una tasa de 60 euros por inmueble.

Este procedimiento forma parte de un plan de regularización que se inició en el año 2013 y que afecta a más de 8.000 municipios de todo el territorio nacional. Su principal objetivo es detectar aquellas construcciones, reformas y rehabilitaciones no declaradas por desconocimiento u otros motivos y que no están tributando correctamente.

Según indica el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, su formación y mantenimiento, así como la difusión de la información es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.

En este caso, la Dirección General del Catastro ha contratado a varias empresas privadas para llevar a cabo las inspecciones en todos los municipios del territorio nacional y contrastar si las altas, bajas o modificaciones catastrales de los bienes e inmuebles han sido comunicadas al Catastro.

Todos sabemos que el valor catastral, que depende de diversos factores como la localización del inmueble o el tipo de construcción, tiene incidencia en la vida diaria y es una referencia clara en muchos trámites fiscales, entre ellos los que afectan a la compraventa de inmuebles, la tributación de la contribución o IBI, la declaración de la renta, el IRPF o el impuesto de plusvalía, entre otros.

Asimismo, consideramos que las inspecciones llevadas a cabo adolecen de rigor suficiente, ya que se han realizado únicamente mediante fotografías de vuelo aéreo e imágenes de fachada, sin personarse la empresa en los inmuebles afectados, unos medios que no se corresponden al valor de la tasa impuesta de 60 euros.

Compartimos la actualización catastral y los principios de igualdad social y fiscalidad progresiva, esto es, que pague más quien más tiene, pero entendemos que este exceso de celo y falta de rigor con el que se ha aplicado el procedimiento de regularización catastral provocará un grave perjuicio a los vecinos de nuestra Localidad, que verán incrementarse sus recibos del IBI, y anulando el esfuerzo que el Ayuntamiento de Puente Genil realizó con la bajada del porcentaje del IBI en el Presupuesto Municipal del 2016, pasando de un coeficiente del 0,951 al 0,7785, que supuso aproximadamente un 10% menos en su cuota.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**1.- Solicitar** a la Dirección General del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la supresión de la tasa de 60 Euros por inmueble regularizado o en su caso una reducción que se ajuste al coste real del servicio para cada ciudadano.

2.- **Instar a** la Dirección General del Catastro a que exija a la empresa inspectora que asuma de forma íntegra la tramitación y gestión de los expedientes y que atienda de forma individualizada las dudas y reclamaciones de los vecinos afectados.

3.- **Que en** los casos en que se produzcan discrepancias en la valoración de la alteración catastral, el personal técnico de la empresa inspectora pueda realizar una visita in situ del inmueble con el fin de contrastar la falta de concordancia entre la realidad física y los datos que posee el catastro.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo Político PSOE, y con las reservas del voto para el Pleno de los Grupos Políticos de IU-LV-CA y PP, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.

**PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DE FECHA 14/06/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.938, DEL DÍA 16/06/16, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:  
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos de pago básico, con lo que se da por terminado el proceso de implantación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en las ayudas directas. Esto dará como resultado la pérdida de 616,5 millones de euros en ayudas directas. A esto habría que añadir otros 286 millones de euros de ayudas destinadas a desarrollo rural. En total, Andalucía perderá 902,5 millones de euros provenientes de la PAC durante el periodo 2014-2020.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea. Y ello es debido a los criterios de aplicación de la PAC en España por parte del Gobierno del Partido Popular en cuanto a los recortes lineales y a las ayudas asociadas.

Ya en 2014, desde la Junta de Andalucía se hicieron unas estimaciones de pérdidas con la reforma de la PAC, que el entonces ministro Arias Cañete y otros miembros destacados del PP calificaron de ridículas y exageradas. Arias Cañete afirmó que con sus criterios de reparto la pérdida para Andalucía supondría unos 60 millones de euros en ayudas directas. Hoy sabemos que serán 616,5 millones de euros, diez veces más.

El Ministerio no ha tenido en cuenta, en ningún momento, la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, principalmente en cuanto al impacto en aquellas explotaciones que reciben menos de 5.000 euros y que proceden de sectores sin ayudas asociadas, que sufren una reducción en torno al 16% de los importes recibidos en 2013.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía, así como la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 286 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco. Nuestra comunidad es la única en la que se reduce el presupuesto de Desarrollo Rural, además lo hace en un 10%, que es el máximo recorte permitido por la UE. Andalucía solicitó que se

consideraran criterios como el censo de población rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

**Primero.- El Ayuntamiento de Puente Genil** muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.

**Segundo.- El Ayuntamiento de Puente Genil** solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha, la del caprino o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo Político PSOE, y con las reservas del voto para el Pleno de los Grupos Políticos de IU-LV-CA y PP, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO UNDECIMO.- MOCIÓN DE FECHA 17/06/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.040, DEL DÍA 20/06/16, QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, PP E IU-LV-CA SOBRE LOS NIÑ@S ROBAD@S. -**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Según los datos que barajan las diferentes asociaciones de afectados hasta trescientos mil bebés desaparecieron, fueron robados, durante la segunda mitad del pasado siglo en España. Según estas mismas asociaciones y expertos en la materia, se trata de una realidad silenciada, que comenzó teniendo un claro sesgo ideológico y concluyó, en su fase final, convirtiéndose en una trama de venta de seres humanos con fines lucrativos.

Esta realidad está repleta de historias personales desgarradoras que tienen un denominador común, el desarraigo familiar, el desconocimiento, el abandono, la desinformación, el vacío y la búsqueda de la verdad. La búsqueda de la identidad personal.

En Puente Genil también contamos con las vivencias desesperadas de algunas familias, como Francisco Castro Arjona y su esposa, en esa búsqueda vital de sus hijos supuestamente fallecidos, se encuentran ante la soledad y el desaliento como respuesta de la mayoría de las Administraciones Públicas, ya sean Hospitales, Registros Civiles, o privadas como Funerarias o Notarías.

Por ello, ante tal realidad, más allá de las cifras, cada caso tendría la entidad suficiente para reclamar la atención preferente de las Administraciones Públicas, siendo por su magnitud y extensión, su consideración y tratamiento como cuestión de Estado. La salud de nuestra democracia exige abrir ventanas y desempolvar legajos para cerrar.

En este sentido, el Ministerio de Justicia se comprometió hace ya casi tres años a implementar una serie de actuaciones que los afectados reclamaban.

El Gobierno ha creado un grupo de trabajo, coordinado por el Ministerio de Justicia, que tiene como objetivo el estudio, desde un punto de vista multidisciplinar, de los problemas que plantea la existencia eventual de casos de sustracción de recién nacidos.

En virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales que conforman esta Corporación presentan al Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**1.- Instar al Gobierno de España** a impulsar y adoptar, en colaboración y con respeto de las competencias de todas las administraciones competentes en la materia, las medidas precisas, a fin de que todas las instituciones y personas jurídicas y físicas, públicas o privadas, que colaboren directa o indirectamente con las diferentes administraciones públicas, y custodien de archivos, faciliten:

El cumplimiento de las órdenes judiciales respecto a la entrega de datos sobre los nacimientos, fallecimientos, enterramientos, desenterramientos e identidades biológicas de los interesados.

El acceso directo a los afectados a sus historias clínicas, sin necesidad de orden judicial cuando la Ley les ampare para obtener su información médica.

El destino y la identidad de los custodios actuales de los archivos médicos requeridos, en el caso de no mantenerlos bajo su custodia en la actualidad.

**2.- Instar al Gobierno de España a adoptar** las medidas precisas para garantizar la atención directa y presencial a todos los ciudadanos afectados, así como para prestar asesoramiento y ayuda a los hijos biológicos que buscan a sus padres y madres, entre otras: la creación de una Mesa Permanente de Trabajo con representación de las diferentes administraciones públicas implicadas y de las asociaciones de afectados, la reordenación de la actual Oficina de atención a los afectados por casos de bebés robados, creada en el seno del Ministerio de Justicia, a fin de dotarla de operatividad y funciones reales y el impulso a la celebración de convenios de colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas a fin de establecer e intensificar mecanismos de cooperación en esta materia.

**3.- Pedir del Gobierno de España** el impulso a las reformas legales y reglamentarias para la creación de una sección especializada en la Fiscalía General del Estado que permita investigar coordinadamente los hechos que presenten indicios de ser constitutivos de alguno de los delitos relacionados con el robo de bebés. Y con el mismo propósito último, crear una unidad de la policía judicial exclusivamente dedicada a esta tarea.

**4.- Instar al Gobierno de España a impulsar** las medidas legales a fin de que los delitos relacionados con la trama delictiva del robo de bebés sean tipificados como delitos de lesa humanidad y por tanto, adquieran la condición de imprescriptibles de acuerdo con lo previsto en el Código Penal.

**5.- Adoptar los instrumentos necesarios** para garantizar a todas las víctimas de la sustracción de bebés la adecuada cobertura jurídica, psicológica y asistencial, y, en particular, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y establecer a su favor mecanismos de ayudas financieras para la financiación de las pruebas de ADN precisas.

**6.-Finalizar la base de datos sobre identificadores** de ADN, creada en el seno del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses siguiendo todas las exigencias técnicas de la Comisión Nacional para Uso Forense del ADN, adscrita al Ministerio de Justicia.

**7.- Crear una Comisión de la Verdad en relación** los supuestos robos de recién nacidos y adopciones irregulares efectuadas entre los años 1940-1999. Para lo cual se elaborará un plan de trabajo y se procederá, por la misma, al análisis de toda la normativa de referencia y a su aplicación en los expedientes de adopción para proceder, si cabe, a las reformas legislativas que favorezcan la investigación de los hechos y eviten su futura comisión.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO DUOCECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Sólo las que hubo en el punto segundo y tercero de esta Comisión por D<sup>a</sup>. Ana Cervantes Prieto.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.



EL PRESIDENTE.

